

CHALECOS REFLECTANTES

ACLARACIÓN

Dada la demanda generalizada de chalecos reflectantes en el mercado, debido a la entrada en vigor del Decreto Ley N.º 44/2005 de 23 de febrero, que introdujo en el apartado 4 del artículo 88 del Código de Circulación el uso obligatorio de este equipo de protección personal (EPP) en los términos establecidos en dicho artículo, es importante llevar a cabo algunas aclaraciones adicionales.

La citada disposición del Código de Circulación fue regulada por la Ordenanza N.º 311D/2005 de 24 de marzo, que remite, en lo referente a las características que deben cumplir los chalecos reflectantes, a las siguientes normas armonizadas¹:

- NP EN 471- ropa de señalización de alta visibilidad;
- NP EN 1150 – ropa de protección/visibilidad para uso no profesional/métodos de prueba y requisitos.

Se trata de normas nacionales que adoptan las normas europeas armonizadas – sobre los EPI en cuestión– resultantes de la Directiva del Consejo de 21 de diciembre de 1989 (89/686/CEE) que, a su vez, fue incorporada por el Decreto Ley N.º 128/93 de 22 de abril, con la redacción dada por los Decretos Ley N.º 139/95 de 14 de junio y N.º 374/98 de 24 de noviembre. Este Decreto Ley fue regulado por la Ordenanza N.º 1131/93 de 4 de noviembre con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas n.º 109/96 de 10 de abril y N.º 695/97 de 19 de agosto.

Con arreglo a la legislación vigente –ya mencionada–, los chalecos reflectantes deberán obtener el certificado de examen CE de tipo, después del cual no deberá introducirse ninguna modificación al modelo.

El chaleco deberá llevar una etiqueta con las siguientes inscripciones:

- Marcado de Conformidad  ;

¹ Se trata de normas nacionales que adoptan las normas europeas armonizadas –sobre los EPI en cuestión– resultantes de la Directiva del Consejo de 21 de diciembre de 1989 (89/686/CEE) que, a su vez, fue incorporada por el Decreto Ley N.º 128/93 de 22 de abril, con la redacción dada por los Decretos Ley N.º 139/95 de 14 de junio y N.º 374/98 de 24 de noviembre. Este Decreto Ley fue regulado por la Ordenanza N.º 1131/93 de 4 de noviembre con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas n.º 109/96 de 10 de abril y N.º 695/97 de 19 de agosto.

- Nombre, marca comercial o cualquier otro medio que permita identificar al fabricante o a su representante autorizado;
- Designación del tipo de producto, del nombre comercial o del código;
- Designación del tamaño (de conformidad con la EN 340);
- Número de la norma europea armonizada específica (EN 471 o EN 1150);
- Pictogramas y, en su caso (si se trata de un chaleco conforme a la norma EN 471), sus niveles de desempeño.

Pictograma (Figura)



X – número que indica la superficie de material de alta visibilidad
 Y – número que indica la clase de material reflectante

El chaleco deberá ser suministrado al consumidor con un folleto/manual de instrucciones.

En caso de que el consumidor compruebe que no se cumplen los requisitos mencionados en los productos comercializados, informamos que el órgano encargado de la inspección de la comercialización de EPI es la Inspección General de Actividades Económicas, a la que deberán enviarse las quejas y denuncias pertinentes.

Con respecto a la existencia de publicidad y logotipos en los chalecos, se informa que su colocación tendrá que cumplir con las normas armonizadas mencionadas, siendo siempre necesaria una verificación de conformidad después de la introducción de los mismos, en el caso de que el certificado de examen CE de tipo no se haya expedido ya con la existencia de logotipos e inscripciones publicitarias. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Centro Tecnológico das Indústrias Têxteis e de Vestuário (Centro Tecnológico de Industriales Textiles y de Confección) de Portugal – CITEVE:

Centro de V. N. de Famalicão

Quinta da Maia - Rua Fernando
 Mesquita, 2785 4760-034 Vila Nova de
 Famalicão
 Tel.: 252 300 300
 Fax: 252 300 317 / 252 300 374
 Correo electrónico: citeve@citeve.pt

Centro da Covilhã

Quinta da Corredoura 6201-
 907 Covilhã
 Tel.: 275 330 300
 Fax: 275 330 324
 Correo electrónico:
citeve.del@citeve.pt